

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

307/12

*[Handwritten signature]*

As. 140

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA**

Montevideo, **17 JUN 2019**

**VISTO:** la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2011 (Nº 646/011);-----

**RESULTANDO:** I) que por la misma se autorizó el Llamado Público a interesados en prestar servicios de radiodifusión (televisión) en los Canales 9 y 11 de VHF de las ciudades de Paso de los Toros y Durazno respectivamente;-----

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) informa "*...que la Red Uruguaya de Televisión S.A. no presentó propuesta alguna al Llamado a interesados para obtener autorización destinada a brindar el servicio de radiodifusión de televisión digital. Que se entiende comprensible que no se efectivizara el llamado de los canales de VHF en las ciudades de Durazno y Paso de los Toros en tanto en el marco del Decreto Nº 153/012, las autorizaciones que eventualmente se hubieren otorgado serían en una banda de frecuencias diferente, en analógico y consecuentemente, tendrán vigencia hasta el 21 de noviembre de 2015*";-----

II) que concluye que continúa vigente la autorización oportunamente otorgada a la Red Uruguaya de Televisión S.A. (RUTSA);---

III) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa que dado que se realizó un llamado en Paso de los Toros y Durazno y no se presentaron interesados en prestar el servicio de radiodifusión televisiva, y que RUTSA, continuará prestando el servicio hasta que se produzca el apagón analógico, correspondería dejar sin efecto el llamado dispuesto;-----

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería comparte dicha conclusión;-----

**ATENCIÓN:** a lo expuesto, a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 2011 (Nº 646/011) de 27 de diciembre de



2011 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

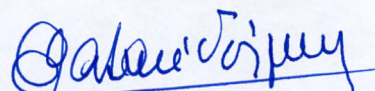
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Déjase sin efecto el llamado público a interesados en prestar servicios de radiodifusión (televisión) en los Canales 9 y 11 de VHF de las ciudades de Paso de los Toros y Durazno respectivamente, autorizado por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 646/011 de 27 de diciembre de 2011.----

**2°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.-----

/ES

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that is difficult to decipher.

**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020